



Municipalidad provincial
de Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2024-MPH/A

Huarney, 15 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 077-2024-MPH/A, de fecha 14 de agosto de 2024; Oficio N° 481-2024-CG/GRAN-OCI-MPH, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, sobre la Designación del Funcionario Responsable para el Monitoreo de la Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14° de la Ley 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de Control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el literal b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establece que, es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo pruebas pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash
Telefax 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad provincial
de huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2024-MPH/A

sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 7.1.1 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y formas establecidos en la presente Directiva; **Designar** mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de Acción Aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad. **Designar** a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implantación efectiva y oportuna. **Designar** que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante documento expreso;



Que, mediante Memorandum N° 077-2024-MPH/A, de fecha 14 de agosto de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey, Señor Cavino Simeón Cautivo Grasa, solicita emitir acto resolutivo de la Designación del Funcionario Responsable para el Monitoreo de la Implementación de las Recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación;

Que mediante Oficio N° 481-2024-CG/GRAN-OCI-MPH, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey, sobre el pedido de la Designación del Funcionario Responsable para el Monitoreo de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, de conformidad a la Resolución de Contraloría 263-2023-CG, de fecha 12 de julio del 2023, que aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación";

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey - Ancash
Teléfax 043-400223 - Página web www.manihuarmey.gob.pe



Municipalidad provincial
de Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2024-MPH/A

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha al Gerente Municipal Ing. **ANA MELVA SALAS LAUREANO**, identificada con DNI N° 16693809, como el Funcionario Responsable para el Monitoreo de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MPH/A de fecha 11 de enero de 2024, donde se designa al Gerente Municipal, Abog. **FIDEL BARRETO REVOLLEDO**, identificado con DNI N° 32134169, como funcionario responsable para el monitoreo de la implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Jefe del Órgano de Control Institucional y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash
Teléfono 043-400223 – Página web www.munihuarmey.gob.pe